



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA
TRAPAGARANGO UDALA
BIZKAIA

Dña. INÉS M^a VALDIVIELSO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN (BIZKAIA).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- PROPUESTA SOBRE LA QUERELLA 4591/10 CONTRA LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto en el que consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interno y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el 22 de octubre de 2013, se produce la siguiente intervención:

El Sr. Rodrigo Izquierdo adelanta que va a votar en contra porque no comparte el espíritu del texto.

Votos a favor, catorce, de las siguientes personas: Sr. Cuéllar Cuadra, Sra. Santisteban Gutiérrez, Sr. García Pedrosa, Sra. Ugarte Palacio, Sr. Serrano Fernández, Sr. González Sagredo, Sra. Souto Moscoso, Sr. Merino Corral, Sr. Uriarte Cantero, Sr. Gallejones Vázquez, Sra. Eskubi Millán, Sr. López Benavente, Sr. Arana Butroe y Sr. Goitia Setién.

Votos en contra, uno, de la siguiente persona: Sr. Rodrigo Izquierdo.

Por consiguiente, la Corporación por la mayoría descrita

ACUERDA

PRIMERO.- Denunciar la sublevación militar fascista dirigida por el General Franco Bahamonde en julio de 1936 contra el régimen republicano legítimamente constituido en el año 1931 y los Gobiernos Español, Catalán y, después, el Vasco legalmente constituidos.

SEGUNDO.- Denunciar el régimen dictatorial posterior que durante cuarenta años reprimió a sangre y fuego todo vestigio de disidencia y lucha por la libertad, la justicia social y los derechos individuales y colectivos.

TERCERO.- Denunciar el papel jugado por buena parte de las oligarquías agraria, industrial y financiera y la jerarquía de la Iglesia Católica, con su apoyo al golpismo, primero, y al régimen fascista instaurado después.

CUARTO.- Adoptar las medidas necesarias para garantizar a los represaliados y represaliadas por la rebelión militar de julio de 1936, el régimen franquista y el terrorismo de Estado, el ejercicio de su derecho a la verdad sobre aquel régimen, para contrarrestar los intentos de reescribir la historia que se vienen realizando por sus herederos; el derecho a la justicia efectiva mediante la que se pueda superar el actual estado de impunidad de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos; y el derecho a una reparación digna y no discriminatoria por las



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA
TRAPAGARANGO UDALA
BIZKAIA

vulneraciones causadas a los centenares de miles de víctimas del franquismo; y, por último, el derecho del conjunto de la sociedad a que se implementen medidas de cambios sociopolíticos, jurídicos e institucionales como garantía de no repetición.

QUINTO.- Manifiestar su apoyo y adhesión a la Querrela 4591-10 del Juzgado Nº 1 de Buenos Aires, República Argentina, que lleva adelante la magistrada María Servini de Cubría por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de los derechos humanos durante el Franquismo.

Y para que conste a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en

Valle de Trápaga-Trapagaran, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE

